

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N°34-2014-IP/SUNAT**

**DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO  
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE CONTROL  
EXTRAORDINARIAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA AÉREA DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ"**

Lima, 10 de abril del 2014

**VISTO:**

El Memorandum N°372-2014-SUNAT/401400 de fecha 08 de abril del 2014, emitido por el Coordinador (e) de Proyectos de Inversión, y;

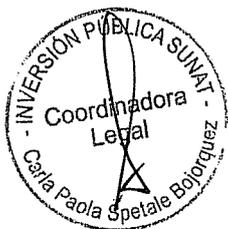
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proceso Especial N°001-2013-OEI-SUNAT-UEIPS, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO PACIFICO para la Ejecución de Obra del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", suscribiéndose el Contrato N°24-2013-PE N°001-2013-OEI-SUNAT-UEIPS de fecha 22 de agosto del 2013, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Proceso Especial N°002-2013-OEI-SUNAT-UEIPS, se otorgó la Buena Pro al CONSORCIO SUPERVISOR AEROPUERTO INTERNACIONAL para la Supervisión de Obra del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", suscribiéndose el Contrato N°23-2013-PE N°002-2013-OEI-SUNAT-UEIPS de fecha 22 de agosto del 2013, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N°015-2014-IP/SUNAT de fecha 17 de febrero del 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°01 de la Obra "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" y el contrato accesorio de supervisión, por 13 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el día 20 de febrero del 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N°018-2014-IP/SUNAT de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Segunda Ampliación de Plazo de la Obra



"Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" y el contrato accesorio de supervisión, por 37 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el día 29 de marzo del 2014;

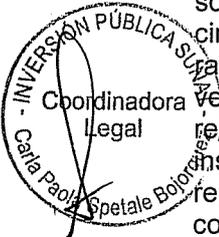
Que, mediante Carta N°57-2014-CSAI de fecha 03 de abril del 2014, emitida por el Consorcio Supervisor Aeropuerto Internacional, comunica la culminación de la obra dentro del plazo previsto, según lo señalado por el Contratista en el Asiento N°356 del Cuaderno de Obra de fecha 29 de marzo del 2014;

Que, mediante Informe N°030-2014-SUNAT/401400/JAOA de fecha 03 de abril del 2014, emitido por el Profesional encargado del seguimiento y monitoreo de la obra de la Coordinación de Proyectos de Inversión, señala que el Supervisor de Obra ha comunicado a la Entidad que el contratista Consorcio Pacífico a través del Asiento N°356 del Cuaderno de Obra de fecha 29 de marzo del 2014, informó que se han ejecutado el 100% de las partidas de la ejecución de la Obra y manifiesta su conformidad con dicha comunicación; asimismo señala la necesidad de designar al Comité de Recepción de Obra y agrega que el Supervisor elevó su informe en el plazo establecido por Ley;

Que, mediante Memorándum N°372-2014-SUNAT/401400 de fecha 08 de abril del 2014 el Coordinador de Proyectos de Inversión, remite el Informe N°030-2014-SUNAT/401400/JAOA y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo como integrantes del Comité a los siguientes profesionales: Jorge Alberto Olivari Arrascue, Natividad del Carmen Del Aguila Coral, Ramiro Martín Alvarado Casos, Nieves Verastegui Ugas, José Ernesto Ramírez Becerra y al Supervisor de Obra, Consorcio Supervisor Aeropuerto Internacional, en aplicación del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece que en la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En el caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor;



Que, el artículo precitado agrega que en un plazo no mayor a veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto al Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;



Que, de conformidad con el inc. e) del art. 9° de la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT, es función de la Coordinación de Proyectos de Inversión, proponer a la Jefatura de la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" la designación de los integrantes de los comités de recepción de obra;

Que, en el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT, modificado por la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT,

establece que la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT ejerce las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Con el visado del Coordinador de Proyectos de Inversión, Coordinadora Administrativa y Financiera, y la Coordinadora Legal;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF y en uso de sus facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N°222-2013/SUNAT y en mérito a la encargatura dispuesta en la Resolución de Superintendencia N°07-2014/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de las Acciones de Control Extraordinarias en el Transporte de Carga Aérea del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

**a) POR LA ENTIDAD**

- Ing. Jorge Alberto Olivari Arrascue
- Arq. Natividad del Carmen Del Aguila Coral
- Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos
- Ing. Nieves Verastegui Ugas
- Ing. José Ernesto Ramirez Becerra

**b) POR LA SUPERVISIÓN**

- Consorcio Aeropuerto Internacional

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité designado en el artículo precedente, tiene un plazo no mayor a veinte (20) días siguientes de realizada su designación para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, luego del cual tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, para presentar el Informe Final a la Jefatura de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción que se señala en el artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Coordinación de Proyectos de Inversión la supervisión del cumplimiento de las obligaciones técnicas por parte del Comité de Recepción de Obra, dentro de los plazos establecidos por Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**María Isabel Lecca Reaño**  
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora  
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT